JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA JBB-MIC-014-2024

ADENDA No. 1

EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, se permite informar a los oferentes y demás personas interesadas en el proceso de selección de Mínima Cuantía JBB-MIC-014-2024, cuyo objeto consiste en "**391-12-7992 - PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS PROVENIENTES DE EXCAVACIÓN PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN DE COBERTURAS VEGETALES REALIZADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ.***",*

Que a través de memorando 2024JBB400035414 del 23 de octubre de 2024, suscrito por el Subdirector Técnico Operativo del Jardín Botánico José Celestino Mutis y remitido a la Oficina Jurídica, se da respuesta a las observaciones presentadas al Complemento a la Invitación Pública del referido proceso.

Con base en el documento de respuesta a observaciones al Complemento a la Invitación Pública, mediante memorando 2024JBB400035424 del 23 de octubre de 2024, el Subdirector Técnico Operativo solicitó la modificación del numeral 3 del Complemento a la invitación Pública, correspondiente a CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS y el ANEXO 1 CARÁCTERÍSTICAS Y ESPECIFICACION, en el sentido de ajustar la Nota 1 y modificar los requisitos y especificaciones mínimas de los vehículos.

Igualmente solicitó la modificación literal e del numeral 17.2, correspondiente a VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS y finalmente se solicitó eliminar el LITERAL f. REQUISITOS Y ESPECIFÍCACIONES DE LOS VEHÍCULOS, del numeral 17.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIFICACIONES TECNICAS del complemento de invitación pública.

Que, con fundamento en lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se expide la presente adenda con el fin de modificar el Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo, así:

PRIMERO: **MODIFICAR** el numeral **3** del Complemento a la invitación pública y el anexo 1, correspondiente a **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, en el sentido de ajustar la Nota 1 y modificar los requisitos y especificaciones mínimas de los vehículos,** el cual quedará así:

"**3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

La recolección, transporte y disposición de residuos provenientes de la excavación, deberá cumplir con las siguientes características:

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA JBB-MIC-014-2024

ADENDA No. 1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN **ADECUADA** UN (1) METRO CUBICO (M3) DE RESIDUOS PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN EN HORARIO DIURNO (entre las seis horas (6:00 a.m.) y las veintiún horas (21:00 p.m.) a. La recolección de los residuos se realizará en los sitios indicados por la Entidad, incluyendo el Vivero la Florida, ubicado en el kilómetro 3 vía Engativá Cota. b. El transporte de los residuos debe realizarse en vehículos acondicionados e idóneos para este fin hacia los sitios autorizados por la autoridad ambiental competente de la jurisdicción donde se encuentre el punto de disposición final. **Nota:** El valor debe incluir todos los gastos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista (herramientas, equipos y maquinaria, personal operativo y administrativo, impuestos, pólizas, entre otros).	m^3
2	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN ADECUADA UN (1) METRO CUBICO (M3) DE RESIDUOS PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN EN HORARIO NOCTURNO (entre las veintiún horas y un minuto (21:01 p.m. y las cinco cincuenta y nueve horas (5:59 a.m.). a. La recolección de los residuos se realizará en los sitios indicados por la Entidad, incluyendo el Vivero la Florida, ubicado en el kilómetro 3 vía Engativá Cota. b. El transporte de los residuos debe realizarse en vehículos acondicionados e idóneos para este fin hacia los sitios autorizados por la autoridad ambiental competente de la jurisdicción donde se encuentre el punto de disposición final **Nota:** El valor debe incluir todos los gastos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista (herramientas, equipos y maquinaria, personal operativo y administrativo, impuestos, pólizas, entre otros).	m^3

Nota 1: La cantidad de vehículos mínimos solicitados, la cual corresponde a CUATRO (4) vehículos de clase volqueta, vehículos camión con carrocería tipo volco o platón y/o vehículos con clase tractocamión (acompañado del respectivo semirremolque o remolque con carrocería tipo volco o platón) con capacidad mínima de 7m3 o en peso de 7.000 kg y UN (1) vehículo de clase volqueta, vehículos camión con carrocería tipo volco o platón y/o vehículos con clase tractocamión (acompañado del respectivo semirremolque o remolque con carrocería tipo volco o platón) con capacidad mínima de 16 m3 o en peso de 16.000 kg, condicionados para la recolección, transporte y disposición adecuada de los residuos provenientes de excavación., son las estimadas para satisfacer la demanda diaria de la Entidad, sin embargo, la cantidad de vehículos puede variar de acuerdo con el servicio de recolección, transporte y disposición de residuos solicitado por el Jardín Botánico.

Nota 2: El contratista debe garantizar que el pico y placa ambiental, no afectará la prestación oportuna del servicio, y deberá disponer durante la ejecución del contrato de los vehículos necesarios para cumplir con la demanda diaria del Jardín Botánico, obedeciendo a que esta restricción es previsible y tendrá que ser subsanada para la recolección, transporte y disposición.

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA JBB-MIC-014-2024

ADENDA No. 1

El servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos de las actividades a los que se refiere el presente proceso, ejecutadas por las cuadrillas del Jardín Botánico deberán realizarse de acuerdo con la normatividad vigente:

- Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente "*Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación*".

- Decreto 357 de 1997, "*por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción*".

- Resolución 472 De 2017 del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible "*por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD (…)*" esto es para nivel nacional.

- Ley 1801 de 2016, por el cual se expide el código nacional de policía y convivencia en su título XI capítulo 2 "*limpieza y recolección de residuos y de escombro"*

- Resolución 01115 de 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente: "*Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital."*

- Resolución 0932 de 2015 de la Secretaría Distrital de Ambiente, "*Por la cual se Modifica y Adiciona la Resolución 1115 de 2012*".

- Decreto 586 de 2015 de la alcaldía mayor de Bogotá, "*Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C.*"

- Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción segunda edición de la secretaría Distrital de Ambiente adoptada mediante la Resolución 1138 del 31 de Julio de 2013.

La persona Natural o jurídica a quien se le adjudique el contrato producto del presente proceso de contratación debe asumir los costos del conductor y combustible, así como el cargue, descargue y limpieza de áreas públicas y todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir para la adecuada prestación del servicio.

REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS

El servicio de recolección transporte y disposición de residuos deberá realizarse con vehículos acondicionados para este fin cada uno adaptado y en óptimas condiciones de funcionamiento durante toda

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA JBB-MIC-014-2024

ADENDA No. 1

la ejecución del contrato. Los vehículos para la prestación del servicio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en la Resolución 5443 de 2009, la Resolución 319 de 2008, la Resolución 002502 del 2022 y demás normas concordantes y complementarias.
2. Kit básico de herramientas, equipo de seguridad y de primeros auxilios.
3. Equipo de comunicación (radioteléfonos o teléfono celular).
4. Equipo de seguridad y de primeros auxilios.
5. El contratista seleccionado deberá disponer para la prestación del servicio de vehículos que cumplan con todas las disposiciones contenidas en la Resolución 541 de 1994, Decreto 357 de 1997, Ley 769 de 2002 y demás disposiciones y requisitos legales y especificaciones técnicas aplicables y las exigidas en el presente proceso de selección, los vehículos deben estar en buen estado físico, mecánico y de mantenimiento.
6. En el evento de escape, pérdida o derrame de material en áreas del espacio público, éste deberá ser recogido inmediatamente por el transportador.
7. El contenedor o platón podrá cumplir con las características descritas en el Artículo 3 del Decreto Distrital 357 de 1997 (si aplica)

El contratista que resulte favorecido deberá presentar previo al inicio de actividades un documento debidamente suscrito por el representante legal, el cual debe contener la relación de vehículos con los cuales se espera dar cumplimiento a la prestación del servicio, donde se relacione las placas del vehículo, propietario del vehículo, clase de vehículo; de igual forma, deberá presentar la ficha técnica de cada vehículo.

Los vehículos que prestarán el servicio serán de servicio público (placa blanca), deben estar matriculados dentro del territorio nacional, estar vinculados y afiliados conforme a la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte, a una empresa habilitada para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de carga por el Ministerio de Transporte.

En este sentido, si el proponente no es el propietario de los vehículos deberá presentar los documentos relacionas a continuación:

1. Carta de autorización y compromiso para cada vehículo para la prestación del servicio dentro de la ejecución del contrato que se derive del proceso de selección JBB-MIC-014-2024, suscrito por el dueño del vehículo.
2. En caso de que la propiedad corresponda a un Alquiler, Leasing o la figura que aplique, presentar la copia del documento que acredite tal condición.
3. Al ser vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de carga, el proponente deberá presentar el contrato de vinculación del vehículo con una empresa habilitada para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga, acompañada de la copia de la respectiva resolución de habilitación de la empresa.

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA JBB-MIC-014-2024

ADENDA No. 1

Por otra parte, si el proponente es el propietario de los vehículos deberá presentar los documentos relacionas a continuación:

1. Al ser vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de carga, el proponente deberá presentar el contrato de vinculación del vehículo con una empresa habilitada para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga, acompañada de la copia de la respectiva resolución de habilitación de la empresa.

Nota 1: de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del decreto 173 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga", solo en el caso en el que los vehículos sean de propiedad de la empresa habilitada para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga, no se requiere la presentación del contrato de vinculación del vehículo con dicha empresa.

Nota 2: En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, la propiedad de los vehículos puede ser de cualquiera de los integrantes del consocio y/o unión temporal.

CONDUCTORES

Cada vehículo deberá contar con un (1) conductor; para ello, deberá allegar los siguientes documentos, los cuales serán revisados por el supervisor del contrato previo al inicio de la operación:

a. Documento de identificación.
b. Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia.
c. Paz y salvo por concepto de multas e infracciones de tránsito, expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato, en caso de tener multas y/o infracciones, presentar el acuerdo de pago vigente."

SEGUNDO: MODIFICAR el literal e del numeral 17.2, correspondiente a **VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS,** el cual quedará así:

"**e. ACREDITACIÓN DE VEHÍCULOS**

El proponente deberá presentar mediante el formato ACREDITACIÓN DE VEHÍCULOS, debidamente suscrito por el representante legal o quien hagas sus veces, En el que deberá acreditar que cuenta con un mínimo de CUATRO (4) vehículos de clase volqueta, vehículos camión con carrocería tipo volco o platón y/o vehículos con clase tractocamión (acompañado del respectivo semirremolque o remolque con carrocería tipo volco o platón) con capacidad mínima de 7m3 o en peso de 7.000 kg y UN (1) vehículo de clase volqueta, vehículos camión con carrocería tipo volco o platón y/o vehículos con clase tractocamión (acompañado del respectivo semirremolque o remolque con carrocería tipo volco o platón) con capacidad mínima de 16 m3 o en peso de 16.000 kg, condicionados para la recolección, transporte y disposición adecuada de los residuos provenientes de excavación.

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA JBB-MIC-014-2024

ADENDA No. 1

De igual forma relacionar cada uno de los vehículos con los que se prestará el servicio requerido por la entidad, por lo que deberá presentar el formato FICHA TÉCNICA de cada uno de los vehículos ofertados.

Nota 1: Es de anotar que el Ministerio de Transporte cuando expide la Licencia de Tránsito para los vehículos homologados que transitan por el territorio nacional, describe en sus características TECNICAS y de CAPACIDAD información expresada en Kilogramos (Kg) o Toneladas (Tn), Personas (Ps), lo que hace referencia a la carga que soporta el vehículo; así las cosas, la capacidad de carga parte de la formula validada y aceptada en la República de Colombia con sus unidades de medida en el Sistema Internacional de Unidades (SI) , así:

$$D=m/V$$

Donde: D es la Densidad (Kg/m3), m corresponde a la Masa (Kg) y V equivale al Volumen (m3).

Por lo anterior, la Entidad validará los vehículos que en su licencia de tránsito se identifique la capacidad expresada en metros cúbicos, Kg o en Tn, para efecto de calcular el volumen aproximado de carga que puede soportar dicho vehículo.

REQUISITOS Y ESPECIFÍCACIONES DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos que prestarán el servicio serán de servicio público (placa blanca), deben estar matriculados dentro del territorio nacional, estar vinculados y afiliados conforme a la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte, a una empresa habilitada para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de carga por el Ministerio de Transporte.

En este sentido, si el proponente no es el propietario de los vehículos deberá presentar los documentos relacionas a continuación:

1. Carta de autorización y compromiso para cada vehículo para la prestación del servicio dentro de la ejecución del contrato que se derive del proceso de selección JBB-MIC-014-2024, suscrito por el dueño del vehículo.
2. En caso de que la propiedad corresponda a un Alquiler, Leasing o la figura que aplique, presentar la copia del documento que acredite tal condición.
3. Al ser vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de carga, el proponente deberá presentar el contrato de vinculación del vehículo con una empresa habilitada para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga, acompañada de la copia de la respectiva resolución de habilitación de la empresa.

Por otra parte, si el proponente es el propietario de los vehículos deberá presentar los documentos relacionas a continuación:

1. Al ser vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de carga, el proponente deberá presentar el contrato de vinculación del vehículo con una empresa habilitada para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga, acompañada de la copia de la respectiva resolución de habilitación de la empresa.

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA JBB-MIC-014-2024

ADENDA No. 1

Nota 1: de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del decreto 173 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga", solo en el caso en el que los vehículos sean de propiedad de la empresa habilitada para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga, no se requiere la presentación del contrato de vinculación del vehículo con dicha empresa.

Nota 2: En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, la propiedad de los vehículos puede ser de cualquiera de los integrantes del consocio y/o unión temporal."

TERCERO: ELIMINAR el LITERAL f. REQUISITOS Y ESPECIFÍCACIONES DE LOS VEHÍCULOS, del numeral 17.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIFICACIONES TECNICAS del complemento de invitación pública.

CUARTO: Los demás aspectos se mantienen en los términos descritos en el complemento de la Invitación Pública del proceso JBB-MIC-014-2024 y demás documentos previos.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Este documento hace parte integral del proceso JBB-MIC-014 de 2024 y se entiende aceptado con la suscripción electrónica a través del portal SECOP II

Elaboró: Luis Ernesto Ramírez Luna. Abogado Oficina Jurídica

Revisó: Diana Marcela Martínez Rodríguez. Abogada Oficina Jurídica
Aprobó a través de Secop II: Laura Paola Amaya Ibarra. Jefe Oficina Jurídica